

JUN. 2021

Resolución Gerencial General Regional

N° 357 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 JUN 2021

VISTO: El Informe N° 129-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1863613 y Reg. Exp. N° 1403036, el Memorandum N° 324-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 115-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, el Informe N° 49-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGA-ADM, el Informe N° 022-2021-CP-DGA-DREH/GOB.REG.HVCA, el Informe N° 640-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Memorandum N° 080-2021/GOB.REG.HVCA/GR.SG, el Informe N° 520-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 565-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO y demás documentación adjunta en veintiséis (26) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 520-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de mayo de 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación manifiesta que, la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 496-2021/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, respecto de la obra: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Dirección Regional de Educación del Departamento de Huancavelica”, este despacho no tiene observaciones al pedido que realiza el Director Regional de Educación de Huancavelica, mediante Informe N° 060-2021-AI-DHI-DREH-GRDS-GOB.REG.HVCA, de fecha 04 de marzo del 2021; en el cual, solicita la entrega de infraestructura de la DREH (obra ejecutada por administración directa mediante la Sub Gerencia de Obras). Por lo solicitado, tratándose de una acción con carácter de urgencia y por las condiciones actuales precarias de trabajo del personal de la DREH (futuros beneficiarios), cuya salud se encuentra en riesgo; y, teniendo en cuenta la coyuntura social, la reactivación económica, del trabajo presencial en las Entidades Públicas y la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, se deberá atender a lo solicitado. Asimismo, señala que, dicha obra no se encuentra culminada; por lo cual, aun no se puede realizar la entrega definitiva conforme lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y las directivas internas vigentes; sin embargo, mediante Informe N° 463-2021/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 26 de abril del 202, el Sub Gerente de Obras, señaló que conforme estudio técnico realizado a la obra mencionada, esta se encuentra habitable y utilizable, garantizando los estándares de seguridad, teniendo una ejecución de 93.53%, con respecto al expediente inicial y quedando pendiente la ejecución de las partidas 6.47% de las cuales existe menores metrados que representa 1.17%, quedando 5.30% por ejecutar, que corresponde a la ejecución de la sub estación y adquisición e instalación de ascensor, incluido cuarto de máquinas, la adquisición de sistema de seguridad – NAS, y la adquisición e instalación de UPS. En ese sentido, Se Recomienda realizar la entrega provisional con fines de custodia y uso provisional, mediante una comisión conformada mediante acto resolutivo (a más tardar el 11 de mayo del presente año), por las áreas competentes para dicho fin, tanto del Gobierno Regional de Huancavelica y la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, donde dichas comisiones deberán iniciar la entrega provisional el 12 de mayo y culminar el 18 de mayo del 2021, conforme a la línea de tiempo remitida mediante Informe N° 497-2021/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 296-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de mayo de 2021, se resuelve Conformar la Comisión de Transferencia Provisional de Infraestructura de la Obra: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Dirección Regional de Educación del Departamento de Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2166538, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica;



Resolución Gerencial General Regional

Nº 357 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2021



Que, mediante Informe N° 115-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, de fecha 21 de mayo de 2021 e Informe N° 022-2021-CP-DGA-DREH/GOB.REG.HVCA, de fecha 19 de mayo de 2021, el Lic. Julio Cesar Sáez Requena = Director Regional de Educación Huancavelica, requiere la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 296-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de mayo de 2021, en el extremo del artículo 1° debiendo corregirse el nombre de uno de los integrantes de la comisión de la Unidad Ejecutora que Recibe, Dice: CPC. SANDRA MERCADO CARHUAPOMA, Coordinadora en Mobiliario – Tercer Miembro; Debe Decir: CPC. ZANDRA KARINA MERCADO CARHUAPOMA, Coordinadora en Mobiliario – Tercer Miembro, también se duplica su nombre como Tercer y Séptimo Miembro en forma incorrecta; asimismo, sugiere corrección respecto a los Artículos 3° y 4° toda vez que hay una contradictoria al Artículo 1° al hacer mención una transferencia de entrega provisional con fines de custodia y uso provisional, mas no una transferencia definitiva para cumplimiento de dichos artículos;

Que, mediante Informe N° 129-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, de fecha 31 de mayo de 2021, el Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma – Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa que revisado la Resolución Gerencial General Regional N° 296-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de mayo de 2021, corresponde dejar sin efecto los Artículos 3° y 4° de la parte resolutive, por las observaciones efectuadas por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, mediante el Informe N° 022-2021-CP-DGA-DREH/GOB.REG.HVCA;

Que, mediante Informe N° 640-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación – Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, en mérito al Informe N° 565-2021/GOB-REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 20 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Obras, solicita incluir a la supervisora de Obra – Arq. María M. Sánchez Paredes, como miembro de la Comisión de Tránsito Provisional de la Infraestructura de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, en el comité de la unidad ejecutora que entrega: 001-799 Región Huancavelica – Sede Central. Asimismo, precisa que no existe marco normativo ni procedimiento para la entrega provisional de la obra; no obstante, por la coyuntura actual no tiene observaciones respecto al petitorio de la Dirección Regional de Educación, por lo que recomienda la conformación de las comisiones correspondientes para la entrega provisional con fines de uso y custodia. Del mismo modo, precisa respecto a la observación de duplicidad de la persona Sandra Mercado Carhuapoma como tercer y séptimo miembro de la comisión de transferencia provisional de la Dirección Regional de Educación, y la corrección del nombre; señala que, la recomendación de dicha persona, se realizó tal cual figura en el Informe N° 099-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, remitido por la Dirección Regional de Educación; de ello, conforme al Principio de Celeridad de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y no existiendo perjuicio alguno, se deberá realizar la corrección del Artículo 1° de la referida resolución. Finalmente, se pronuncia con respecto al artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 296-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, recomendando corregir dicho artículo consignándolo de la siguiente manera: *“OTORGAR facultades a la comisión de la transferencia para que se procesa efectuar la entrega provisional con fines de custodia y uso provisional del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Dirección Regional de Educación de Huancavelica. Y a su conclusión presentara el informe respectivo ante este despacho, bajo responsabilidad”*;

Que, en atención a lo expuesto y estando al Informe N° 129-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Informe N° 640-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Informe N° 115-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, se expide el presente acto resolutive;

· Estando a lo informado; y,

Resolución Gerencial General Regional

Nº 351 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2021

Con la visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, la Ley Nº 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia Provisional de la Infraestructura de la Obra "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Dirección Regional de Educación del Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones Nº 2166538, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, el cual estará integrada de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL

• Ing. WILLIAM PACO CHIPANA , Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. ARTURO JESUS MATTOS GILVONIO , Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• Ing. RAUL ESPLANA BOZA , Sub Gerente de Obras	Segundo Miembro
• Ing. JUAN TORRES RETAMOZO , Residente de Obra	Tercer Miembro
• Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDÓÑEZ , en representación de la Oficina de Gestión Patrimonial	Cuarto Miembro
• Tcc. FRANCIS HUANAY MANTARI , en representación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Quinto Miembro
• Arq. MARÍA M. SÁNCHEZ PAREDES , Supervisora de Obra	Sexto Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HUANCAVELICA

• Arq. ROCIO DEL PILAR OCHOA QUISPE , Coordinadora en Infraestructura	Presidente
• Ing. JERONIMO VICTOR LOPEZ CASAVILCA , Técnico en Infraestructura	Primer Miembro
• Ing. HENRY VLADIMIR PAITAN QUISPE , (e) de Centro de Procesos	Segundo Miembro
• CPC. ZANDRA KARINA MERCADO CARHUAPOMA , Coordinadora en Mobiliario	Tercer Miembro
• Bach. ISMAEL CCORA RAMOS , Jefe (e) del Área de Abastecimiento	Cuarto Miembro
• CPC. JUAN JORGE PUCLLAS QUISPE , Director de la Oficina de Administración	Quinto Miembro
• Ing. NERY ZORRILLA QUISPE , Coordinadora en sistema informático	Sexto Miembro
• Ing. EDGAR PAREJAS MORA	Séptimo Miembro

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la comisión de la transferencia para que se proceda a efectuar la entrega provisional con fines de custodia y uso provisional del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Dirección Regional de Educación de Huancavelica. Y a su conclusión presentara el informe respectivo ante este despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 296-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de mayo de 2021, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolla